



CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS A LLEVARSE A CABO EN EL ESPACIO DE ARTE CONTEMPORÁNEO A PARTIR DEL AÑO 2018

La presente es la octava convocatoria que realiza el Espacio de Arte Contemporáneo (EAC) de la Dirección Nacional de Cultura (DNC), dando continuidad a esta modalidad participativa iniciada desde su gestión fundacional. La programación del EAC se organiza en tres o cuatro temporadas a lo largo del año, con exhibiciones que permanecen entre un mínimo de dos meses y un máximo de cuatro. Las convocatorias buscan organizar las postulaciones para proyectar la programación y facilitar el acceso al espacio expositivo y los recursos presupuestales mediante mecanismos claros y acotados en el tiempo.

Esta convocatoria se dirige a propuestas de arte contemporáneo por parte de artistas, curadores e investigadores en un sentido amplio, sean expositivas o no, pero no incluye artes escénicas tales como espectáculos musicales, de teatro o danza.

En esta oportunidad se convoca en las siguientes modalidades:

- A. **PROPUESTAS INDIVIDUALES, COLECTIVAS Y/O CURATORIALES**
- B. **PROPUESTAS DE RESIDENCIA**
- C. **PROPUESTAS DE FORMACIÓN y DE INVESTIGACIÓN**

Salvo por las expresas condiciones limitantes que se mencionan en el punto 4 del presente documento, podrán postular ciudadanos de cualquier nacionalidad, mayores de edad, a título personal o en representación de colectivos, siempre y cuando sus propuestas se adecuen a las condiciones específicas de esta convocatoria y sean viables en dicho contexto. A continuación se detallan los mecanismos de postulación y selección así como las condiciones de ejecución para las propuestas seleccionadas.

1. MODALIDADES CONVOCADAS

A. PROPUESTAS INDIVIDUALES, COLECTIVAS Y/O CURATORIALES

- Se aceptarán propuestas de artistas en torno a obra propia, ya sea en forma individual o como colectivo organizado, así como también bajo la forma de proyectos curatoriales sobre el trabajo de uno o más artistas. Aunque muchas de las condiciones expresadas a continuación se refieren en

general a exposiciones, esta convocatoria no excluye obras de carácter más efímero, como ciclos de performances, acciones, etc.

- Se podrán proponer en cualquier área interior o exterior del edificio, quedando su aprobación sujeta a viabilidad en los aspectos edilicios, técnicos y de seguridad, así como a la coexistencia con otras obras. La implantación física de estas exposiciones se resolverá de común acuerdo entre sus responsables y el equipo del EAC. En aquellos casos en los que los proponentes deseen utilizar un espacio específico del edificio en forma excluyente, deberán explicitarlo y fundamentarlo.

- Se insta a los postulantes a contemplar los nuevos espacios exteriores y públicos que el EAC ha incorporado sobre la calle Miguelete para el desarrollo de sus propuestas.

- Los postulantes deben tener presente en la formulación de las propuestas expositivas que aquellas que son seleccionadas permanecen normalmente durante toda una temporada del EAC, cuya duración promedio es de tres meses, por lo que deberán prever aspectos prácticos tales como deterioro o fallas en las obras interactivas, o condiciones materiales o técnicas de mantenimiento cuando sea necesario.

- Las propuestas seleccionadas, sean curatoriales o no, recibirán, por todo concepto una suma de dinero que no superará los siguientes máximos por sección:

A 1) PROPUESTAS INDIVIDUALES. Hasta un máximo de \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil), debidamente justificados en el presupuesto que se anexará, y teniendo en consideración el tipo de obra o exposición propuesta, el o los espacios que ocupe, las construcciones y el mantenimiento que requieran.

A 2) PROPUESTAS COLECTIVAS. Hasta un máximo de \$90.000 (pesos uruguayos noventa mil), dependiendo de las mismas consideraciones mencionadas para las propuestas individuales, a las que se suma en este caso el número de artistas participantes.

A 3) PROPUESTAS CURATORIALES DE EXTRANJEROS Y NO RESIDENTES. Esta sección refiere a las propuestas de curadores extranjeros o uruguayos que, en ambos casos, documenten residencia fuera nuestro país por más de tres años al momento de postular, y que incluyan a su vez no menos de tres artistas también extranjeros y/o no residentes en las mismas condiciones. Los postulantes que cumplan con estas condiciones podrán solicitar como excepción una ampliación presupuestal hasta totalizar un máximo de \$120.000 (ciento veinte mil pesos uruguayos), que deberá justificarse claramente en el presupuesto que se adjunte para ser evaluado. Este tipo de propuestas deberá considerar, en todos los casos, la presencia en Montevideo de por lo menos el curador y de alguno de los artistas participantes durante el montaje e inauguración de la muestra, con todos sus gastos pagos.

Aclaración general sobre presupuestos de todas las **PROPUESTAS CURATORIALES**:

- La asignación presupuestal que se apruebe no puede ser en su totalidad destinada a honorarios o cobertura de gastos del curador, los que no podrán superar en ningún caso el 30 % (treinta por ciento) del monto total solicitado y/o efectivamente asignado. Deben distribuirse los fondos en acuerdo con el/los artista/s participantes, ya sea para creación o cesión de obras, o para cubrir

costos operativos y transportes, seguros, estadías, etc. La distribución prevista deberá indicarse en el presupuesto que se anexará.

B. PROPUESTAS DE RESIDENCIA

OBJETIVOS

El programa de residencias del EAC tiene como objetivos:

- Facilitar el contacto y la interacción entre artistas, curadores e investigadores locales y extranjeros, y entre todos ellos y la ciudadanía a través de proyectos independientes de residencia que desarrollen procesos con fundamento y dedicación.
- Fomentar la interacción con otras instituciones culturales nacionales y extranjeras en cuanto al intercambio de residentes, y propiciar el cruce de lenguajes y disciplinas artísticas.
- Fortalecer y dar continuidad a la experiencia del proyecto institucional Sala_Taller.

DEFINICIÓN

Las residencias se entienden como oportunidades para desarrollar un proceso artístico abierto, que parte de una justificación, prevé un desarrollo y busca un fin determinado.

En todos los casos, los aspirantes deberán formular una propuesta de residencia en base a un proyecto artístico, en la que exprese claramente sus antecedentes, intereses, objetivos, metodologías, etapas de trabajo y finalidad general de la estadía activa.

Se recibirán postulaciones dentro de las siguientes categorías:

B1) RESIDENCIAS INDEPENDIENTES

- Artistas, curadores e investigadores tanto nacionales como extranjeros podrán postular para llevar adelante una propuesta independiente de residencia con una duración mínima de un mes a un máximo de tres meses. De acuerdo al desarrollo de la propuesta seleccionada, los residentes tendrán una supervisión periódica de seguimiento por parte de la Dirección del EAC o de quien ésta designe a tales efectos.
- El EAC brindará sin cargo a los seleccionados tanto alojamiento como espacios de trabajo destinados a estos efectos dentro de sus instalaciones, compartidas con otros artistas, durante el período que se acuerde para la realización de la residencia. Además, el equipo del EAC dará apoyo institucional y orientará al residente en lo que esté a su alcance para las nuevas producciones e investigaciones en el medio local que fueran necesarias durante del proceso.
- Los seleccionados deberán costear sus gastos de estadía y de producción durante la residencia, así como sus traslados locales o internacionales y el transporte de obras, por tanto, los postulantes en esta sección están eximidos de presentar presupuesto de su proyecto. Los seleccionados recibirán un monto único e igual para todos de \$20.000 (veinte mil pesos uruguayos) como base de producción para sus proyectos y el EAC apoyará todas las gestiones que deseen realizar ante

instituciones que puedan patrocinar su residencia, a las que además podrá dar visibilidad como contraparte en sus medios de comunicación.

- Los postulantes de las secciones A1, A2 y A3 podrán combinar sus propuestas con estadías en residencia cuando éstas se justifiquen para el desarrollo de los proyectos, pero en caso de ser seleccionados recibirán únicamente el monto adjudicado en dichas secciones, a lo que se suma la opción de recibir alojamiento durante un período a determinar en común acuerdo con la Dirección del EAC. La solicitud deberá estar fundamentada en la propuesta respectiva.

B 2) RESIDENCIAS DENTRO DEL PROYECTO SALA_TALLER

- Este proyecto institucional se desarrolla en el Subsuelo del EAC, donde permanecen con sus dimensiones los espacios de las anteriores celdas de la ex cárcel de Miguelete. En Sala_Taller cada artista o colectivo es invitado a utilizar dos de dichos espacios, aceptando la premisa de tratar uno como su propio taller y el otro como su espacio personal de exposiciones. Sus pilares conceptuales son: la toma de decisiones en el proceso de trabajo; la relación crítica con el espacio expositivo, la concepción y materialidad de las obras; la interacción entre los artistas; y el contacto directo con el público asistente al EAC.

- En el marco de Sala_Taller se exige que los participantes estén presentes en el espacio específico asignado en el Subsuelo del EAC no menos de cuatro días a la semana, en los horarios de apertura al público.

- La estadía mínima de participación en el proyecto específico de Sala_Taller es de once semanas, plazo del alojamiento que el EAC brindará a los seleccionados en sus instalaciones. Dependiendo del calendario de la temporada donde se incluya cada año, los postulantes deben considerar que habitualmente este proyecto se desarrolla entre junio y agosto o entre setiembre y noviembre. El calendario final para cada edición de Sala_Taller así como la duración de la estadía se definirán una vez constituido el grupo de artistas participantes y la articulación de sus respectivas propuestas, en acuerdo con la Dirección del EAC. Debido a que el lapso de trabajo es extenso, se contempla la posibilidad de que algunos artistas extranjeros deban ausentarse algunos días por razones laborales o académicas, lo cual deberá ser anunciado con debida antelación y autorizado por la Dirección del EAC.

- El EAC proporcionará por todo concepto un monto máximo de \$60.000 (sesenta mil pesos uruguayos) a cada uno de los seleccionados en esta categoría, por lo que en esta sección no es necesario adjuntar presupuesto, debiendo los artistas gestionar todos los recursos adicionales que le sean necesarios así como sus traslados de ida y vuelta, materiales, etc.

CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PROPUESTAS DE RESIDENCIA

A efectos de esta convocatoria, los interesados deberán considerar que:

ELEGIBILIDAD. Un mismo artista podrá postular una propuesta independiente de residencia y otra para ser elegible dentro del proyecto Sala_Taller, pero sólo podrá ser seleccionado bajo una de las dos modalidades.

ALOJAMIENTO. Los seleccionados para usufructuar una residencia deberán proveer su propia ropa de cama y toallas, así como gestionar sus gastos de alimentación y transporte. El EAC no será responsable en ningún caso de cubrir necesidades básicas más allá de proporcionar el espacio físico de la residencia, con su mobiliario y servicios comunes.

- La casona de residencias se desarrolla en dos plantas, y consta de cinco dormitorios, tres baños, cocina y áreas comunes de estar. La capacidad máxima es de nueve personas, y generalmente se destinan los dormitorios con ocupación individual, pero en caso de ser necesario se proponen compartidos, con previo consentimiento de los artistas.

- Durante la estadía los seleccionados deberán velar por mantener la seguridad y la limpieza de la casa de residencias, así como el uso responsable del mobiliario y los recursos puestos a su disposición, dentro de un buen clima de relacionamiento interpersonal. Ante la constatación de notorias dificultades de convivencia, disturbios, utilización indebida no acorde a los objetivos de la residencia, o notorios daños materiales de las instalaciones no atribuibles al uso cotidiano, el EAC se reserva el derecho de interrumpir la residencia, solicitando formalmente al artista el abandono de las instalaciones en el plazo máximo de los siete días calendario posteriores a la notificación.

- La estadía en las instalaciones de residencia es permitida exclusivamente a los artistas seleccionados, no admitiéndose acompañantes de ningún tipo. Se encuentra a disposición de quienes deseen consultarlo el reglamento general de uso de las instalaciones de residencia y talleres, el cual puede solicitarse por correo electrónico a info@eac.gub.uy

C. PROPUESTAS DE FORMACIÓN y/o INVESTIGACIÓN

- Podrán postularse propuestas formativas a cargo de un único responsable o de un equipo, de diferente duración y contenido, que podrán estar acompañados o no de procesos de investigación específicos. En todos los casos se entiende que las propuestas formativas son presenciales, y las de investigación deben serlo al menos en su mayor parte.

- No se establecen a priori montos en esta sección de la convocatoria en el entendido de que tanto las propuestas formativas como las investigaciones y las posibles combinaciones de ambas abarcan posibilidades muy amplias en cuanto a duración, número de participantes, dedicación horaria, necesidad de cubrir alojamiento en nuestras dependencias, repercusión de acciones y resultados, etc., pero se sugiere que se tengan en cuenta los montos relativos que se proponen en otras categorías como marco general y que ofician de contexto presupuestal para la adjudicación en caso de selección. En todos los casos se adjuntará un presupuesto que será evaluado como parte integrante de la propuesta, teniendo en cuenta todas sus variables y su viabilidad dentro del marco general de esta convocatoria.

- Las propuestas en estas categorías, aunque tengan antecedentes similares, deben proponer aspectos originales o adaptados a las líneas generales de acción del EAC, no pudiendo ser repeticiones idénticas de actividades ya realizadas u ofertadas en nuestro medio. Asimismo, dentro de las investigaciones propuestas no se considerarán aquellas que supongan únicamente la publicación de resultados preexistentes o no integren aspectos que las vinculen con las diversas actividades específicas del EAC.

- Las propuestas de formación y/o investigación podrán combinarse con estadías en residencia sin asignación presupuestal cuando éstas se justifiquen para el desarrollo de los proyectos, y en caso de ser seleccionados recibirán únicamente el monto adjudicado, a lo que se suma la opción de recibir alojamiento durante un período a determinar en común acuerdo con la Dirección del EAC. La solicitud deberá estar fundamentada en la propuesta respectiva.

C 1) FORMACIÓN

- Se entiende por propuestas formativas aquellas que contemplen la realización de talleres, charlas, conferencias o seminarios, en torno a un tema central que sea de interés para desarrollo del campo del arte contemporáneo en nuestro medio, su inserción social y el diálogo entre disciplinas.

-Deberán especificarse contenidos, frecuencia y duración, objetivos, metodología, medios de evaluación y público objetivo. Podrán abarcar como máximo un período de seis meses, y tener como mínimo una frecuencia quincenal, salvo aquellos casos en los que el responsable sea extranjero y desarrolle actividades intensivas concentradas en tiempo.

C 2) INVESTIGACIÓN

Se recibirán propuestas de proyectos de investigación específicos que tomen como punto de partida una o más hipótesis relacionadas al campo del arte contemporáneo en su proyección local, regional o global, incluyendo la dimensión institucional y la referencia vinculante al EAC en dicho marco.

- Se entiende por proyectos de investigación aquellos que contemplen un trabajo teórico y práctico, de relevamiento de ideas y de campo, en torno a un tema central que sea de interés para la comprensión y el desarrollo del arte contemporáneo en nuestro medio, su inserción social y el diálogo entre disciplinas.

- Deberán especificarse las hipótesis iniciales, sus fundamentos y objetivos, la metodología y etapas previstas, duración y medios de evaluación. Podrán abarcar como máximo un período de doce meses, con opción de una prórroga máxima de tres meses para la presentación de la documentación final. Se valorará positivamente que el trabajo sea en equipo y/o que se designe un tutor o asesor externo que acompañe el curso de la investigación.

- Las propuestas de investigación deberán contemplar instancias de colectivización de sus avances en las instalaciones del EAC, y una entrega final que, sin excluir otros formatos, necesariamente deberá tener una parte documental y escrita. El EAC podrá incluir en alguna de sus publicaciones futuras el material de la investigación, sin perjuicio de que los titulares de la misma mantengan sus derechos de autor a todos los efectos.

2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONDICIÓN DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas a ser presentadas deberán ser originales en todo o en su mayor parte de acuerdo a su adecuación a la presente convocatoria, y en ningún caso podrán haber sido exhibidas, realizadas con anterioridad, o estar programadas a futuro en otras instituciones de la ciudad de Montevideo. El incumplimiento de esta condición supondrá la descalificación de la propuesta, aun cuando sea verificado en forma posterior a la selección publicada.

2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

- Todos los interesados deberán presentar una propuesta que cumpla con las condiciones formales de postulación que se especifican a continuación:
- Se recibirán propuestas únicamente a través de la postulación en línea, debiendo completarse todos los pasos que se indicarán en el sitio web del EAC: www.eac.gub.uy
- Se admitirán exclusivamente en formato digital para PC, respaldados en un documento PDF cerrado, no editable, con un peso no mayor a 10 MB. Aquellos postulantes que deseen incluir videos o imágenes adicionales deberán integrar en dicho archivo los vínculos (links) a los sitios respectivos para su visualización (YouTube o Vimeo, flickr, blogs, etc.)
- Un mismo responsable podrá presentar diferentes propuestas en forma no excluyente, pero sólo podrá ser elegido con una de ellas como titular. En tales casos, el postulante deberá seguir el mismo procedimiento para cada propuesta que desee presentar, no admitiéndose reunir dos diferentes bajo una única postulación.
- Los archivos presentados no serán devueltos por el EAC, y una vez publicada la nómina de seleccionados se destruirán los archivos recibidos, conservándose únicamente aquellos que podrán ser incluidos en la programación.

INFORMACIÓN A INCLUIR EN LAS POSTULACIONES

- Se deberán incluir datos personales del o los postulantes: ***Nombre completo, fecha de nacimiento, documento de identidad, dirección, ciudad y país de residencia, correo electrónico y teléfonos (con prefijo internacional cuando corresponda).***
- Una síntesis de CV personal y/o antecedentes en caso de colectivos artísticos, los que deberán designar un único responsable como representante formal a efectos de la postulación. En caso de tratarse de un grupo con personería jurídica su representante legal será el establecido por sus estatutos.
- Propuesta artística específica, cuya formulación debe ser clara y estar respaldada por textos breves, antecedentes, imágenes y/o bocetos que faciliten su comprensión. Podrán incluir la dimensión temporal (etapas de proceso) y/o acciones cuando esto corresponda al concepto propuesto.
- Los proyectos curatoriales o colectivos deberán adjuntar un consentimiento simple y escrito por parte de los artistas incluidos en la propuesta en el que aceptan su participación y las condiciones generales de la misma.

- Presupuesto general de la propuesta, desglosado en rubros, y monto total solicitado (Con la única excepción de las postulaciones de la sección **B**, Residencias).
- Una estimación de tiempo de montaje para las exposiciones, teniendo en cuenta que normalmente puede disponerse para ello entre un mínimo de tres y un máximo de siete días.
- Deberá especificarse asimismo la fecha a partir de la cual existe disponibilidad para su ejecución.

ACLARACIÓN SOBRE PRESUPUESTOS

- En todos los casos en los que debe adjuntarse un presupuesto éste será evaluado como parte de la propuesta. La formulación del presupuesto puede ser simple y contener un único ítem tal como honorarios de artista o gastos de producción y transporte, pero **no** se evaluarán propuestas que no cumplan con este requisito de postulación.
- Los presupuestos **no** deben contemplar impresiones de ningún tipo (folletos o catálogos propios), materiales que en todos los casos serán diseñados y publicados por el EAC, a excepción de aquellos casos en los que se entienda que, conceptualmente, determinada publicación es parte de la obra de arte propuesta.
- La selección de la propuesta no supone la aceptación completa del presupuesto presentado, ya que la Comisión Evaluadora podrá asignar un monto diferente al solicitado, según se expresa más adelante en el numeral 2.6 de esta sección.

2.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN.

- Las propuestas podrán ser inscriptas en el sitio web del EAC desde el momento de la publicación de la presente convocatoria **hasta el MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE de 2017 inclusive, no admitiéndose postulaciones que ingresen al sistema pasadas las 00 horas (hora local de Uruguay) del jueves 26 de octubre.** Los seleccionados se darán a conocer preferentemente en el correr de los sesenta días hábiles subsiguientes, pudiendo este plazo extenderse en función de la cantidad de postulaciones a ser evaluadas, en cuyo caso se difundirá una nueva fecha.
- Se podrán realizar consultas por correo electrónico a *convocatoria8@eac.gub.uy* o al teléfono 2929 2066 de miércoles a sábados de 14 a 20 horas, hasta el martes 24 de octubre inclusive.
- La lista de propuestas seleccionadas se publicará en el sitio web del EAC y de la Dirección Nacional de Cultura así como en otros medios disponibles, y será comunicada a los responsables por vía telefónica y/o correo electrónico.
- La Comisión Evaluadora podrá declarar desierta cualquiera de las instancias de la presente convocatoria, o sugerir cambios e interpretaciones de sus secciones, y su decisión será inapelable.

2.4 DISPONIBILIDAD

- Debe tenerse en cuenta que las propuestas expositivas podrán ser incluidas en cualquiera de las **temporadas programadas a partir de marzo del año 2018 en adelante.** Los seleccionados deberán por tanto tener disponibilidad para iniciar su ejecución a partir de entonces y ser pasibles de ejecutarse a lo largo de los años 2018 y 2019, según determine la Dirección del EAC una vez confirmada la viabilidad de su integración en la programación.

- Si por cualquier motivo el o los postulantes tuviesen restricciones de fechas en cuanto a las posibilidades de ejecución de su propuesta, deberán expresarlo en la postulación, dado que no se admitirá su ausencia durante los períodos de producción y montaje que se establezcan. La única excepción a esta regla será la contemplación de propuestas presentadas por artistas (no por curadores) no residentes en el país, siempre y cuando: su presencia para la producción y montaje no esté financiada dentro del presupuesto; la realización sea viable a través de instrucciones claras y predefinidas; y se haya nombrado a un representante local responsable por el montaje y desmontaje.

2.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS

- La Comisión Evaluadora tendrá como invitados en esta oportunidad el artista y docente uruguayo **Federico Arnaud**, y la curadora e investigadora brasileña **Bruna Fetter**, junto al Director del Espacio de Arte Contemporáneo, **Fernando Sicco**.

La función de la Comisión Evaluadora es la de colectivizar la apreciación de las propuestas en un ámbito de discusión, actuando como marco de referencia ampliado para la toma de decisiones de la Dirección del EAC, en la cual recae la responsabilidad última de los contenidos de su programación. Los postulantes cuyas propuestas no sean seleccionadas no quedan en ningún modo inhabilitados para formar parte de la futura programación del EAC.

- La evaluación se realizará considerando el número y características de las propuestas presentadas, basándose en la diversidad, calidad y aporte a la escena local del arte contemporáneo y en particular a la programación del EAC. En dicho proceso, la Comisión Evaluadora en pleno o la Dirección del EAC por su parte podrán requerir, si lo consideran necesario, instancias de consulta o de trabajo curatorial con los postulantes en forma previa a la toma de decisiones, para aclarar o elaborar aspectos de las propuestas sin que ello implique o genere derecho alguno a favor del proponente en su integración a la selección final. Asimismo la Dirección del EAC podrá solicitar a la Comisión Evaluadora reuniones extraordinarias con personal de sus diferentes áreas técnicas, cuando surjan dudas sobre la viabilidad de algunas propuestas en términos de ejecución, presupuesto, adecuación de las instalaciones y equipos disponibles por los requerimientos formales o tecnológicos, compatibilidades con otros proyectos según calendario general y programación de la institución, etc. Estas consideraciones deberán ser tenidas en cuenta y podrán ser expresadas en el acta donde figure la ulterior decisión de la Comisión Evaluadora, que será inapelable.

- En el acta resolutive de la Comisión Evaluadora, esta podrá sugerir y proponer toda variante que surja de la evaluación de las propuestas presentadas y darles un contexto diferente al original, cuando se entienda que esto puede hacerlas viables, potenciar su visibilidad o facilitar su integración en la programación del EAC.

2.6 EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE LAS PROPUESTAS

AJUSTES PRESUPUESTALES. La Comisión Evaluadora podrá aprobar una propuesta en forma condicional, destinándole una asignación presupuestal menor a la solicitada si entendiera que, por sus características propias y comparativamente con otras y sus presupuestos, fuese viable con un monto inferior al solicitado. En tal caso, este ajuste presupuestal figurará en el acta final de selección y junto con la misma será informado al postulante, quien deberá manifestar por escrito

su aceptación y reformular su presupuesto, adecuándolo a la suma otorgada sin variar la propuesta en duración ni calidad, o en su defecto rechazarlo sin necesidad de justificación, con lo cual quedará fuera del conjunto de seleccionados pasibles de ser integrados en la programación. Publicada el acta y comunicado el fallo con la asignación presupuestal, de no mediar comunicación escrita en los diez días hábiles subsiguientes por parte del responsable, en la cual decline la aceptación del presupuesto asignado, se entenderá que lo acepta y considera viable la realización de su propuesta.

MENCIONES ESPECIALES. Para el caso de superar las propuestas seleccionables el monto total de presupuesto asignado a la presente convocatoria o la disponibilidad de tiempo y espacio que la misma cubre dentro de la programación del EAC, la Comisión Evaluadora tendrá la potestad de hacer menciones especiales sin otorgarles asignación presupuestal, para que sean consideradas por la Dirección del EAC en caso de ser viables dentro de su programación futura, quedando sujetas a la obtención por parte de sus responsables de eventuales recursos presupuestales provenientes de otras fuentes.

- Dado el caso en que se produzca alguna cancelación de una propuesta por no aceptación del presupuesto asignado según se establece más arriba en este mismo ítem, la Dirección del EAC podrá ofrecer los montos respectivos a una cualquiera o más de las propuestas que hayan recibido una mención sin asignación presupuestal, a su exclusivo criterio y contando con la aprobación del responsable de la o las propuestas mencionadas. Dicha resolución se anexará al acta respectiva, y tendrá igual efecto que la misma.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1 VIABILIDAD Y REALIZACIÓN

- **REALIZACIÓN.** Una vez resuelta y publicada la nómina de seleccionados, el Espacio de Arte Contemporáneo no estará obligado a llevarlos a cabo hasta que se haya confirmado su viabilidad, estipulada de común acuerdo una fecha de realización, y formalizado los pasos administrativos que fueren necesarios entre los/las responsables y la DNC.

- **CONSENTIMIENTO.** Los responsables de cada propuesta deberán firmar dando consentimiento a un Acuerdo Marco de Trabajo o Acta de Compromiso, instrumento de regulación aplicado por igual a todos los proyectos que se programan en el EAC, en el que se establecen las condiciones generales de ejecución y relacionamiento institucional. Ninguna propuesta podrá ejecutarse en el EAC sin que previamente se haya firmado dando conformidad al mencionado Acuerdo o Acta.

- **CANCELACIÓN UNILATERAL.** La Dirección del EAC, en consulta con la DNC, tendrá la potestad de postergar y/o rechazar la ejecución de una propuesta seleccionada si a su criterio existe fundamentación suficiente para considerar que la misma se aparta en forma significativa de la original, sea por sus contenidos o calidad formal, o porque existe una clara incompatibilidad del mismo con el calendario o la política institucional. Previo a la postergación o cancelación se tendrán instancias de negociación, pero en caso de desacuerdo la resolución final podrá recaer unilateralmente en la Dirección del EAC. La propuesta se considerará cancelada tras la comunicación oficial por parte de la DNC de la resolución en cuestión, a solicitud de la Dirección del EAC. De haberse efectuado pagos por parte de la DNC, los responsables de la propuesta

cancelada no tendrán la obligación de reintegrar las sumas recibidas, y ninguna cancelación de este tipo será impedimento para la presentación y/o realización de otros proyectos por parte de sus responsables.

3.2 PAGOS Y UTILIZACIÓN DE LOS MONTOS ASIGNADOS POR SECCIÓN

- MONTOS. Cada propuesta preseleccionada, una vez confirmada dentro de la programación, recibirá por todo concepto un monto en efectivo, de acuerdo al detalle que para cada caso constará en el Acta definitiva de la Comisión Evaluadora.

- PAGOS. Los montos asignados se harán efectivos a través de un pago único, posterior a la realización del proyecto. Cuando los costos de producción lo justifiquen, los titulares podrán solicitar el pago anticipado, pedido que será evaluado oportunamente por parte del EAC en función de los plazos administrativos y la disponibilidad presupuestal de la DNC.

- PAGOS A EXTRANJEROS. Todos los montos asignados a extranjeros serán pagados a través de giros bancarios a un número de cuenta en el exterior, que cada responsable de propuesta seleccionada deberá proporcionar. Este procedimiento implica un costo operativo que se debitará del total asignado, y además puede suponer costos bancarios en la agencia receptora, que serán de cargo del responsable de proyecto. No se podrán hacer efectivos pagos a extranjeros en modalidad presencial.

- AYUDAS DE PRODUCCIÓN. El EAC pondrá a disposición de los responsables de propuestas seleccionadas sus recursos existentes y proveerá un soporte de producción genérico para la realización de los mismos, no obstante lo cual cada uno de ellos deberá prever modos de resolver en forma independiente aquellas dificultades específicas que excedan la disponibilidad de recursos tanto humanos como técnicos del EAC.

- GASTOS. Toda propuesta debe ser realizable y sustentable en forma autónoma dentro de las condiciones anunciadas para esta convocatoria y con el presupuesto aprobado. Cuando sea posible desde el punto de vista presupuestario cubrir algunos gastos de producción que supongan el uso de materiales no perecederos y útiles para otros proyectos futuros, el EAC podrá acordar con los responsables de la propuesta su cobertura en cada caso particular y a su exclusivo juicio, sin que tal iniciativa establezca antecedentes u obligue al EAC a efectuar similares coberturas en otras oportunidades.

- ENVÍOS Y TRASLADOS. En todos los casos que contemplen traslado interdepartamental o internacional de obras y materiales, cada postulante deberá prever sus costos y explicitarlos dentro del presupuesto presentado. En ningún caso el EAC será responsable de cubrir costos de envíos ni devolución de obras y materiales, así como tampoco por la custodia de los mismos una vez finalizada la exhibición. Una vez seleccionada, toda propuesta que suponga traslado de obras por parte de terceros *no* será incluida en la programación hasta tanto su responsable proporcione un número de cuenta propio en un servicio de transporte que opere en Uruguay (como FedEx o DHL).

- ADUANAS. El EAC apoyará a los artistas y curadores extranjeros en los trámites locales de aduanas, pero no estará obligado a asumir costos de despachantes de aduana y en ningún caso las obras y materiales podrán permanecer en el país más allá de los plazos acordados inicialmente y

autorizados por las entidades correspondientes. Constatada una irregularidad en tal sentido, el EAC queda automáticamente facultado a enviar al destino de origen todas las obras y materiales con cargo al responsable de la propuesta y a la dirección proporcionada al momento de la inscripción.

- OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO. Se podrá dejar constancia de fuentes de financiamiento preexistentes, pero no podrán postular solicitando montos complementarios aquellas propuestas que ya cuenten con un financiamiento aprobado por otras dependencias o programas de la DNC o el MEC.

4. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

4.1 LIMITACIONES

No podrán participar en la presente convocatoria:

1) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora.

2) Personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora.

3) Los funcionarios o personas contratadas, cualquiera sea la naturaleza contractual, que presten funciones en la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Aquellas postulaciones en las que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas según los criterios anteriormente enunciados, cualquiera sea la forma de actuación en ellas, serán rechazadas o eliminadas según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

4) Asimismo no podrán postular aquellos artistas o curadores que como titulares de propuestas hayan expuesto o estén programados en las **Temporadas 22 a 29 inclusive (período comprendido entre junio de 2016 y marzo 2018)**. La única modalidad en la cual aquellos artistas que estén comprendidos bajo esta norma podrán participar, será formando parte como integrantes de una propuesta curatorial de exposición colectiva de la que no sean titulares.

5) Al momento de la inscripción, los postulantes harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases.

4.2 DERECHOS

- El responsable legal de una propuesta asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor utilizados, así como toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo los licenciamientos de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad. El responsable legal del

proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente Ley Nº 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley Nº 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley Nº 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006.

- Los autores involucrados en las propuestas seleccionadas, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la DNC a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de las obras realizadas, con la finalidad de difundirlas y promocionarlas y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados. El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de las propuestas, obras e imágenes de los responsables, autores, etc. que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo, así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los solos fines de difusión y promoción del Espacio de Arte Contemporáneo, de la DNC o de otras actividades culturales organizadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

4.3 OBLIGACIONES

- La mera presentación a la convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de la misma enunciadas en el presente texto. Los proponentes asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y ejecución de sus propuestas, en forma exclusiva.

- Ante la eventual imposibilidad por parte de los responsables de una propuesta seleccionada de llegar a un acuerdo con la Dirección del EAC en cuanto a todas las fechas de calendario disponibles en la programación general o los plazos de ejecución exigidos por la institución, dichos responsables se obligan a renunciar por escrito al cobro de los montos estipulados, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

4.4 INCUMPLIMIENTO

- El incumplimiento de las condiciones que emanan de la presente convocatoria por parte del responsable de cada propuesta seleccionada operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los montos que le hubieren sido entregados por el Ministerio de Educación y Cultura con más su actualización (ley 14.500) e intereses legales del 6 % anual.

Nota: Una descripción de las características de los espacios expositivos disponibles y sus respectivas medidas se encuentra a disposición en el sitio web del EAC (www.eac.gub.uy) o puede ser solicitada por correo electrónico a convocatoria8@eac.gub.uy.